

Santiago, 19 de julio de 2022.

Declaración pública ante registro de LATAM que muestra “área secreta de descanso” para la tripulación

Recientemente, la empresa LATAM Airlines ha subido a redes sociales un registro audiovisual en el que señala “¿Área secreta de descanso de la tripulación?, Sí existe, Es aquí donde los tripulantes recuperan energía”, mientras recorre un avión para llegar a un espacio interior con dos camas acondicionadas para dicho efecto.

Como Sindicato de Tripulantes de Cabina de LATAM Airlines Group nos encantaría que la existencia y uso de dicho espacio fuesen una norma en las operaciones de la aerolínea, pero no es así.

La existencia de módulos de descanso para tripulantes en la industria tiene larga data y se incorpora en los aviones a pedido de las aerolíneas. Sin embargo, LATAM nunca lo ha hecho como parte de una política integral de descanso a bordo, a pesar de los insistentes requerimientos que como sindicato realizamos permanentemente desde hace más de una década.

La realidad es que las y los tripulantes de cabina de LATAM descansamos en asientos de pasajeros al final del avión.

En nuestro último proceso de negociación colectiva, realizado en 2021, insistimos en la incorporación de estos dispositivos, mediante un plan de reacondicionamiento con tal objeto. Finalmente, los compromisos de LATAM Airlines, plasmados en el Contrato Colectivo resultante fueron dos:

1. La renovación de los cojines de dichos asientos y la incorporación de cortinas rígidas o semirígidas, sin un plazo determinado para ello. (Cláusula Quincuagésimo Octava letra).



Santiago, 19 de julio de 2022.

2. El establecimiento de una mesa de trabajo para revisar las mejoras de descanso a bordo y avance en el proceso de reacondicionamiento de los aviones existentes.

Esa mesa ha tenido solo una reunión y no ha reportado avances. (Cláusula Octogésima Segunda).

Mientras esta área sigue siendo “secreta” también para nosotros, continuamos **“recuperando energía” en los asientos posteriores de los aviones.**

Atentamente,

Directiva de STCLA.

